



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Año de la integración nacional y del reconocimiento de nuestra diversidad"

OFICIO N° 002 - 2012-SG/MC

Señor  
**OSCAR BENAVIDES**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Ate  
Carretera Central Km. 7.5 Vitarte – Ate  
Presente.

|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL<br>DE ATE<br>Area Tramite Documentario |
| 04 ENE. 2012    |  |
| Documento:..... | 504  |
| Folio:.....     | 09   |
| Hora:.....      |  |

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución Directoral Nacional N° 116/INC, de fecha 28 de enero de 2010, el cual señala que la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Ate Vitarte deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución Directoral Nacional N° 268/INC y el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre dichos municipios y el Instituto Nacional de Cultura de fecha 4 de julio de 2002.

Sobre el particular, se ha tenido a la vista el Informe N° 002-2012-DA-DGPC/MC de la Dirección de Arqueología mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 013-2012-CCP-DA-DGPC/MC de fecha 4 de enero de 2012, por el que se informa que no se ha cumplido con todas las acciones establecidas en la Clausula Tercera del antes mencionado Convenio, habiéndose implementado hasta la fecha una de las acciones para el cumplimiento del objeto del mismo, quedando pendientes de implementación diez restantes.

En este contexto, y conforme a lo establecido en la Clausula Quinta, segundo párrafo, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Cultura, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Ate Vitarte, suscrito en la fecha 4 de julio de 2002, que señala que en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, éste podrá ser resuelto en cualquier momento; se cumple con informar a su representada que por incumplimiento del compromiso 2 por parte de las Municipalidades, de cumplir con los objetivos del Convenio señalados en la Clausula Tercera, se procede a comunicar la resolución del Convenio dentro del plazo establecido, es decir dentro de quince días. Se adjunta copia del Convenio.

Válgame la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

DANIEL UGAZ SANCHEZ MORENO  
Secretario General